

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.
 Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los días menes los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, Pesetas. 5
 PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 40

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) y SS. AA. RR. las Sermas. Señoras Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Vista la exposición elevada por la Sala de lo criminal de la Audiencia de Valladolid en que, usando de las facultades que en su párrafo segundo le concede el art. 2.º del Código, propone que las penas de 17 años y cuatro meses de cadena y accesorias de interdicción civil é inhabilitación absoluta perpétua impuestas á Leandro San Román García se conmuten por la de tres años de presidio correccional:

Considerando que atendidos la escasa malicia con que procedió el reo y el daño causado por el delito, de la rigurosa aplicación del Código en este caso resulta notablemente excesiva la pena:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con lo consultado por el Consejo de Estado y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar la pena de 17 años y cuatro meses de cadena y accesorias de interdicción civil impuesta á Leandro San Román García por la de tres años de presidio correccional, dejando subsistente la de inhabilitación absoluta perpétua.

Dado en Palacio á quince de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
 Vicente Romero Girón.

Vista la exposición elevada por la Sala de lo criminal de la Audiencia de Valladolid en que, usando de las facultades que en su párrafo segundo le concede el art. 2.º del Código, propone que la pena de ocho años de presidio mayor impuesta á Eduardo Martín Peñato por el delito de falsedad se le conmute por la de dos años de prisión correccional:

Considerando que atendida la escasa malicia con que procedió el reo y que no resultó perjuicio para nadie, de la rigurosa aplicación del Código aparece notablemente excesiva la pena:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con lo consultado por el Consejo de Estado y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar la pena de ocho años de presidio mayor á que fué condenado Eduardo Martín Peñato por la de dos años de prisión correccional.

Dado en Palacio á quince de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
 Vicente Romero Girón.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.

Administración del Correo Central.

DÍA 17.

Cartas detenidas por falta de franqueo en este día.

- Núm. 323 Adelaida Goirimes.—Oviedo.
- 324 Avalo Verenguer.—Barcelona.
- 325 Ana Lahesa.—Cádiz.
- 326 Antonia Alfaro.—Idem.
- 327 Benito Rodríguez.—Louredo.
- 328 Bruno García.—Puente de Vallecas.
- 329 Cesáreo Bravo.—Manzanega.
- 330 Dámaso N.—Freinedilla.
- 331 Dolores Echeverri.—Aranda de Duero.
- 332 Felisa Moreno.—Dantoja de la Sagra.
- 333 Fernando Bellot.—Huete.
- 334 Hermelinda Martínez.—Pontevedra.
- 335 José Polo.—San Martín de Carañón.
- 336 Josefa Figueroa.—Bayona.
- 337 José Cuervo.—Puente de Vallecas.
- 338 Josefa Reboredo.—Avoal.
- 339 Miguel Gutiérrez.—Ceuta.
- 340 María de la Grana.—Loreda.
- 341 María Fernández.—Alcalá de Henares.
- 342 Mariano Egozcue.—Irún.
- 343 María Cerredo.—Reboliar.
- 344 Nemesio Valverde.—Salamanca.
- 345 Rodrigo Lainez.—Toledo.
- 346 Santos Caballero.—Monsalvillo.
- 347 Tomás Romero.—Ciudad-Real.
- 348 Valentín Miguel.—Argercilla.

Madrid 17 de Enero de 1883.—El Administrador, José María Soler.

Gabinete Central de Telégrafos.

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

DÍA 17.

Estación de origen.	Nombre del destinatario.	Domicilio.
Alcázar.....	Pilar Sánchez.....	Tudescos, 12.
París.....	Pérez.....	San Jerónimo.
Valladolid.....	S. Robles.....	Salitre, 27, principal.
Murcia.....	Ginés Gallego.....	Don Martín, 4.
Ponferrada.....	María Lacombet.....	Limón, 38, principal.
Badajoz.....	Nicolás Corella.....	Cuartel Montaña.

Madrid 17 de Enero de 1883.—Por el Jefe del Gabinete Central, Francisco Pavia.

Secretaría de la Capitanía general de Marina del Departamento de Cartagena y de su Junta económica.

El día 26 de Febrero próximo, y hora de las doce de su mañana, deberá llevarse á cabo ante esta Junta económica y la que al efecto se hallará reunida en la Comandancia de Marina de Alicante pública y simultánea subasta, á fin de contratar, con sujeción al respectivo pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dicha Comandancia y en esta Secretaría, el suministro á este Arsenal de los géneros y efectos que, así como sus respectivos precios tipos, seguidamente se expresan:
 4.000 litros aceite de petróleo, á una peseta litro.
 4.000 kilogramos almidón, á 1'40 pesetas kilogramo.
 1.320 id. palo campeche, á 0'50 id. id.
 50 deshollinadoras, á 0'50 id. una.
 25 kilogramos esponjas ordinarias, á 48 id. kilogramo.
 1.500 escobas de palma, á 0'25 id. una.
 3.000 id. de brezo, á 0'13 id. una.

Todo lo cual se anuncia con objeto que pueda llegar á conocimiento de los licitadores.

Cartagena 12 de Enero de 1883.—El Secretario, Carlos Molina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm..... de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de....., núm..... de tal fecha), para contratar los efectos de diario de conservación y aseo que son necesarios en el Arsenal de Cartagena, é impuesto también del pliego de condiciones, se compromete á llevar á efecto el expresado servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego, y por los precios señalados como tipo para la subasta en la relación unida al mismo (ó con baja de tantas pesetas y tantos céntimos por 100, todo por letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Ayudantía de Marina de Muros.

D. José López Arenosa, Teniente de navío graduado de la escala de reserva, y Ayudante de Marina del distrito de Muros, en la provincia de la Coruña.

En la mañana del 15 de Diciembre último, con un fuerte temporal, ha sido salvado por varios pescadores en la playa de San Francisco, término de esta ría, un bote que tiene de eslora 5 metros y 5 décimos; manga 2 id. con 2 id.; puntal 9 décimos de id.; todo clavado en cobre y pintado de blanco por dentro y fuera, con un galón negro por el costado, y éste de tingladrillo; tiene también un pequeño agujero en el costado de estribor y desclavado el alfiler de la roda por el mismo costado.

Lo que se hace público á fin de que el que se considere dueño se presente en esta Ayudantía á deducir su derecho en el término de 30 días, á contar desde el de su publicación.

Muros 12 de Enero de 1883.—José L. Arenosa.

Junta diocesana de construcción y reparación de templos y edificios eclesiásticos del Obispado de Sigüenza.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Diciembre último, se ha señalado el día 5 de Febrero próximo, á la hora de las diez de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de Esplegares, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 5.876 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana; hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo; debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta la cantidad de 294 pesetas, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Sigüenza 13 de Enero de 1883.—Antonio, Obispo de Sigüenza.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Enero de 1883, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de reparación del templo parroquial de Esplegares, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Ayuntamiento constitucional de Guadalajara.

Ignorándose el paradero de D. Félix Pérez Maturana, mozo sorteado en esta ciudad para el reemplazo del Ejército del año actual, se le cita y requiere por medio del presente anuncio para que el domingo 21 del corriente, y hora de las diez de su mañana, comparezca en esta Casa Consistorial al acto de declaración de soldados, en el que deberá ser tallado y podrá exponer las reclamaciones que le convengan.

Guadalajara 13 de Enero de 1883.—El Alcalde Presidente, Gregorio García Martínez.—Por acuerdo de S. E. I., Gregorio José Sausa, Secretario.

ADMINISTRACION CENTRAL.—MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Estado que demuestra el movimiento de buques habido en el puerto de Santa Isabel durante el mes de la fecha.

MERCANTES.

NOMBRE de los buques.	NOMBRE de su Capitan.	Tri-pulación.	Nación.	Toneladas.	MAQUINA.		ENTRADAS.		SALIDAS.		Cargamento.
					Su clase.	Su fuerza.	Dias.	Procedencia.	Dias.	Destinos.	
Senegal.....	H. L. Rene.....	40	Inglesa.....	1.444	Hélice.....	200	4	Bonny.....	4	Calabar.....	General.
Landa.....	S. C. Hilkin.....	40	Idem.....	984	Idem.....	200	43	Bonny.....	43	Calabar.....	Idem.
Gaboon.....	Mouro.....	40	Idem.....	4.477	Idem.....	280	46	Bonny.....	46	Calabar.....	Idem.
Landa.....	S. C. Hilkin.....	40	Idem.....	984	Idem.....	200	48	Calabar.....	48	Bonny.....	Idem.
A. Rassa.....	Vallace.....	33	Idem.....	883	Idem.....	120	23	Bonny.....	23	Calabar.....	Idem.
Gaboon.....	Mouro.....	40	Idem.....	4.477	Idem.....	280	24	Calabar.....	24	Bonny.....	Idem.
Cameroon.....	H. Claney.....	40	Idem.....	1.185	Idem.....	280	25	Bonny.....	25	Calabar.....	Idem.
Cameroon.....	H. Claney.....	40	Idem.....	1.185	Idem.....	280	30	Calabar.....	30	Bonny.....	Idem.

DE GUERRA.

NOMBRE de los buques.	NOMBRE de su Comandante.	Tri-pulación.	Nación.	Número de cañones.	MAQUINA.		ENTRADAS.		SALIDAS.		Comision.
					Su clase.	Su fuerza.	Dias.	Procedencia.	Dias.	Destinos.	
H. M. S. Flirt.....	R. F. Hammick.....	70	Inglesa.....	4	Hélice.....	550	48	Bonny.....	23	Victoria.....	Del servicio.
H. M. S. Flirt.....	R. F. Hammick.....	70	Idem.....	4	Idem.....	550	28	Victoria.....	30	Bonny.....	Idem.

Santa Isabel de Fernando Pío 30 de Setiembre de 1882.—El Capitan del puerto, Francisco Romera.—Hay un sello que dice: *Pontón Trinidad, Fernando Pío.*

MINISTERIO DE HACIENDA.

Núm. 1.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

TENEDURÍA DE LIBROS.

Presupuesto del segundo semestre de 1881-82.—Diciembre de 1882.

Recaudación obtenida durante el mes arriba expresado y en los anteriores por valores del citado presupuesto.

VALORES Á CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRIBUCIONES.	RECAUDACIÓN OBTENIDA		TOTAL.
	Hasta fin de Noviembre.	En el mes de Diciembre.	
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	79.045.888'97	4.749.654'31	80.765.543'28
Idem industrial y de comercio.....	49.317.881'12	465.256'57	49.783.137'69
Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	15.054.540'17	6.293'75	15.060.743'92
Idem de minas.—Canon por razón de superficie.....	4.003.850'37	13.094'29	4.016.944'66
Idem sobre grandezas y títulos, honores y condecoraciones.....	418.063'34	"	418.063'34
Arbitrios de los puertos francos de Canarias.....	250.330'75	4.510'44	254.841'19
Derechos obvenacionales de los Consulados y demás ingresos de Estado.....	4.059.319'13	"	4.059.319'13
Publicaciones oficiales de Gracia y Justicia y Fomento.....	"	863'74	863'74
Ingresos del Ministerio de la Guerra.....	52.855'12	"	52.855'12
Idem del Fomento (montes, carreteras, Escuela de Agricultura, etc.).....	332.291'57	172'08	332.463'65
Establecimientos penales y demás ingresos de Gobernación.....	463.839'70	4.295'57	468.135'27
Recursos eventuales.....	224.274'43	5.376'04	229.650'47
Alcances de varias clases y ramos.....	49.100'24	"	49.100'24
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	7.044'76	"	7.044'76
Atrasos hasta fin de 1849.....	5.140'74	"	5.140'74
Portazgos, pontazgos y barcajes.....	390.108'70	"	390.108'70
	117.674.269'12	2.213.424'89	119.887.714'01

VALORES Á CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS.	RECAUDACIÓN OBTENIDA		TOTAL.
	Hasta fin de Noviembre.	En el mes de Diciembre.	
Impuesto de cédulas personales.....	781.342'02	36.046'81	817.388'83
Idem sobre sueldos y asignaciones del Estado.....	9.122.584'85	58.429'41	9.181.014'26
Donativo del Clero y monjas.....	4.397.259'72	46.891'68	4.444.151'40
Impuesto sobre los sueldos de los empleados provinciales y municipales.....	622.417'91	35.321'07	657.738'98
Idem sobre las cargas de justicia.....	75.527'51	849'72	76.377'24
Idem sobre los honorarios de los Registradores de la propiedad.....	402.780'43	2.204'73	404.985'16
Impuesto sobre las tarifas de los viajeros y de mercancías.....	4.649.281'31	112'22	4.649.393'53
Idem sobre el azúcar de producción nacional peninsular.....	874.053'42	494.416'87	1.068.470'29
Idem de consumos.....	40.112.883'04	787.503'33	40.900.386'37
Idem sobre la sal.....	8.532.872'87	860.943'42	9.393.816'29
Recursos eventuales.....	37.261'52	2'43	37.263'95
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	96.799'20	"	96.799'20
Atrasos hasta fin de 1849.....	168'43	"	168'43
Diez por 100 de administración de participes.....	474.814'10	169'40	474.983'50
	65.580.055'53	4.963.091'10	68.573.146'63

VALORES Á CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS.	RECAUDACIÓN OBTENIDA		TOTAL.
	Hasta fin de Noviembre.	En el mes de Diciembre.	
Derechos de importación.....	47.363.056'15	30.183'35	47.393.244'50
Idem de exportación.....	302.673'62	"	302.673'62
Impuesto de carga.....	4.700.789'96	"	4.700.789'96
Idem de descarga.....	2.031.984'30	"	2.031.984'30
Idem de viajeros.....	85.446'17	"	85.446'17
Derechos menores.....	431.493'07	220'30	431.713'37
Idem de cuarentena y lazareto.....	13.284'24	"	13.284'24
Parte de la Hacienda en las multas y en las mercancías abandonadas.....	167.551'09	3.917'29	171.468'38
Impuesto sobre los derechos que se satisfagan en pagarés.....	6.516'45	"	6.516'45
Idem sobre los géneros coloniales.....	9.647.271'05	4.804'01	9.652.075'06
Derecho extraordinario sobre el valor de algunas mercancías en el comercio exterior y otros varios conceptos.....	4.536.603'04	"	4.536.603'04
Derechos de Aduanas por material de obras públicas.....	53.687'33	"	53.687'33

RECAUDACIÓN OBTENIDA

	Hasta fin de Noviembre.	En el mes de Diciembre.	TOTAL.
Recursos eventuales.....	254'03	"	254'03
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	1.091'88	"	1.091'88
	63.346.402'38	39.129'95	63.385.532'33

VALORES Á CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

Tímbrs del Estado.....	RECAUDACIÓN OBTENIDA		TOTAL.
	Hasta fin de Noviembre.	En el mes de Diciembre.	
Papel sellado y tímbrs móviles.....	20.783.514'66	767'62	20.784.282'28
Varios productos.....	60.790.166'31	2.294'69	60.792.461'00
Licencias de uso de armas, caza y pesca.....	613.017'78	"	613.017'78
Tabacos.....	24.627'251	"	24.627'251
Sales.....	14.306'93	"	14.306'93
Loterías.....	4.157'30	"	4.157'30
Recursos eventuales.....	2.051'37	"	2.051'37
Alcances.....	406.831.465'75	3.062'31	406.834.528'06
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....			

VALORES Á CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Diferentes derechos del Estado.....	RECAUDACIÓN OBTENIDA		TOTAL.
	Hasta fin de Noviembre.	En el mes de Diciembre.	
Minas de Almadén.....	3.282.382'01	"	3.282.382'01
Idem de Linares.—Producto del arriado.....	187.500	"	187.500
Rentas de los bienes del Estado en general.....	49.657'33	38	49.695'71
Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	39.539'29	"	39.539'29
Producto de canales y navegación fluvial.....	281.231'92	"	281.231'92
Idem de montes y plantíos.....	35.607'33	"	35.607'33
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	30.245'02	19'84	30.264'86
Rentas de los bienes del Clero á metálico y por venta de frutos.....	438.420'52	3.226'01	441.646'53
Renta de Cruzada.—Producto líquido.....	2.270.942'26	20.246'53	2,291.188'79
Productos en administración de las fincas de secuestros.....	16.172'65	"	16.172'65
20 por 100 de la renta de Propios. Consignaciones para Archivos y Bibliotecas.....	213.081'15	25.941'30	239.022'45
Asignaciones de las empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.....	5.312'50	"	5.312'50
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	371.306'23	787'50	372.093'73
Intereses de demora por productos de Propiedades y Derechos del Estado.....	2.967'50	"	2.967'50
Subvención que deben satisfacer las provincias de Málaga y Valencia en reintegro de los gastos de la Guardería rural.....	454.962'44	"	454.962'44
Idem para obras de la cárcel modelo de esta Corte.....	76.839'05	1.904'10	78.743'15
Alcances.....	59.257'74	72.171'89	131.429'63
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	149'95	"	149'95
Recursos eventuales.....	665'72	"	665'72
	5.580'13	"	5.580'13
	7.222.320'84	124.535'17	7.346.856'01

VALORES Á CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO.

Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....	RECAUDACIÓN OBTENIDA		TOTAL.
	Hasta fin de Noviembre.	En el mes de Diciembre.	
Giro mútuo del Tesoro.....	4.139.706'77	"	4.139.706'77
Casa de Moneda.....	342.027'30	0'80	342.028'10
Ingresos procedentes de Ultramar.—Filipinas.—Remesas en documentos de compra de tabacos y coste de medio flete.....	3,627.782'49	"	3,627.782'49
Indemnizaciones de guerra.—Marruecos.....	2.277.016'62	704.713'04	2,981.729'66
Derechos de custodia de efectos públicos en la Caja de Depósitos.....	635.249'78	"	635.249'78
Recursos eventuales.....	"	113.215'77	113.215'77
Publicaciones oficiales y Boletín de Hacienda.....	2.456.116'63	126'22	2,456.242'85
Alcances.....	3.078'75	75	3,153'50
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	7'50	"	7'50
Atrasos hasta fin de 1849.....	0'05	"	0'05
	145'52	"	145'52
	10.481.101'94	818.130'83	11,299.232'77

	RECAUDACIÓN OBTENIDA		TOTAL.
	Hasta fin de Noviembre.	En el mes de Diciembre.	
RESUMEN.			
Valores á cargo de la Dirección general de Contribuciones.....	117.674.289'42	2.213.424'89	119.887.714'01
Idem id. de Impuestos.....	66.580.055'53	4.993.091'40	68.573.146'63
Idem id. de Aduanas.....	63.346.402'93	39.129'95	63.385.532'88
Idem id. de Rentas Estancadas.....	108.831.465'75	3.062'31	106.834.528'06
Idem id. de Propiedades y Derechos del Estado.....	7.222.320'84	424.335'47	7.346.656'01
Idem id. del Tesoro público.....	10.481.101'94	818.130'83	11.299.232'77
	372.135.635'56	5.491.174'25	377.326.809'81

Núm. 3.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

TENEDURÍA DE LIBROS.

Presupuesto de 1882-83.—Diciembre de 1882.

Recaudación obtenida durante el mes arriba expresado y en los anteriores por valores del citado presupuesto.

PRESUPUESTO ESPECIAL DE VENTAS DE BIENES DESAMORTIZADOS.

Ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1883.—Obligaciones á metálico que se formalicen.....	4.116'38	"	4.116'38
Plazos al contado, vencimientos del primer semestre de 1882, y descuentos de los posteriores por ventas y redenciones anteriores al 2º de Octubre de 1883.....	145.448'76	2.077'09	147.525'85
Idem id. id. por ventas y redenciones hechas desde 2º de Octubre de 1883 hasta fin de Junio de 1876 que se realicen á metálico, incluso las precedentes de bienes del Patrimonio de la Corona.....	7.882.226'98	161.172'08	8.043.399'06
Vencimientos del primer semestre de 1882 por ventas y redenciones á metálico desde 1.º de Julio de 1876.....	417.692'08	15.605'20	433.297'28
Plazos al contado y descuentos por las ventas de bienes del Estado en general que se realicen á metálico desde 1.º de Julio de 1876.....	640.945'30	"	640.945'30
Ventas de salinas, fábricas y demás propiedades afectas al estanco.....	209'62	"	209'62
Idem de edificios y material inútil de Arsenales y Maestranzas de los ramos de Guerra y Marina.....	475'75	"	475'75
Productos de ventas de cuarteles, edificios y terrenos cedidos por el ramo de Guerra.....	401.437'80	"	401.437'80
Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....	8.028'43	"	8.028'43
Productos de las ventas de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan á favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.....	130.002'40	"	130.002'40
	9.627.583'20	178.944'37	9.806.527'57

RECAPITULACIÓN.

Ingresos verificados por el presupuesto general del segundo semestre de 1881-82.....	372.135.635'56	5.491.174'25	377.326.809'81
Idem por el especial de ventas.....	9.627.583'20	178.944'37	9.806.527'57
TOTAL recaudación.....	381.763.218'76	5.370.118'62	387.133.337'38

OBSERVACIÓN. Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Madrid 15 de Enero de 1883.

V.º B.º

El Interventor general,
OYA.

El Tenedor de libros,

ANTONIO MARTÍNEZ P. DE TUDELA.

Núm. 2.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

TENEDURÍA DE LIBROS.

Presupuesto del segundo semestre de 1881-82.—Diciembre de 1882.

Pagos ejecutados durante el mes arriba expresado y en los anteriores por obligaciones del citado presupuesto.

	PAGOS EJECUTADOS		TOTAL.
	Hasta fin de Noviembre.	En el mes de Diciembre.	
Casa Real.....	4.724.999'98	175.000	4.899.999'98
Cuerpos Colegisladores.....	904.392'52	"	904.392'52
Deuda pública.....	107.131.714'25	4.232.258'50	108.413.972'75
Cargas de justicia.....	4.232.855'70	9.029'59	4.241.885'29
Clases pasivas.....	24.448.205'72	"	24.448.205'72
Presidencia del Consejo de Ministros.....	540.745'94	"	540.745'94
Ministerio de Estado.....	362.936'77	4.395.010'07	4.757.946'84
Idem de Gracia y Justicia.....	4.593.766'92	5.450'94	4.599.217'86
Idem de la Guerra.....	20.598.101'25	201.675'73	20.799.776'98
Idem de Marina.....	64.407.365'62	138.861'82	64.546.227'44
Idem de la Go-bernación.....	15.427.346'55	"	15.427.346'55
Idem de Fo-mento.....	43.602.645'79	583.741'69	44.186.387'48
Idem de Hacienda.....	8.877.854'29	80.524'60	8.958.378'89
Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	25.212.724'06	4.564.407'37	26.777.131'63
Idem de Fo-mento.....	12.362.127'47	628.194'97	12.990.322'44
Idem de Hacienda.....	5.101.709'54	96.596'48	5.198.306'02
Idem de Hacienda.....	79.038'44	"	79.038'44
Idem de Hacienda.....	40.925.650'69	160.703'88	41.086.354'57
Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	50.721.308'89	4.937.199'42	52.658.508'01
	371.255.487'19	8.258.654'96	379.514.142'15
Presupuesto especial.....	4.029.758'24	19.640'05	4.049.398'29
TOTAL de pagos ejecutados.....	375.285.245'43	8.278.295'01	383.563.540'44

OBSERVACIONES. 1.º Los pagos ejecutados hasta fin de Noviembre por clases pasivas y obligaciones del Ministerio de Marina se han reducido respectivamente en 740'40 y 253.970'64 pesetas que representan excesos de los reintegros sobre los pagos ejecutados en el mes de Diciembre, último del ejercicio.

2.º Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Madrid 15 de Enero de 1883.

V.º B.º

El Interventor general,
OYA.

El Tenedor de libros,

ANTONIO MARTÍNEZ P. DE TUDELA.

VALORES Á CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRIBUCIONES.	RECAUDACIÓN OBTENIDA		TOTAL.
	Hasta fin de Noviembre.	En el mes de Diciembre.	
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	58.869.415'93	6.517.134'35	65.386.550'28
Idem industrial y de comercio.....	11.669.251'45	4.058.191'57	12.727.442'72
Impuesto de derechos reales y trasmisión de bienes.....	40.635.752'90	1.874.647'16	42.510.400'06
Idem de minas.—Canon por razón de superficie.....	655.491'71	136.030'27	791.521'98
Idem sobre grandezas y títulos, honores y condecoraciones.....	252.276'58	143.199'95	395.476'53
Arbitrios de los puertos francos de Canarias.....	77.953'06	44.291'87	122.244'93
Derechos obvenacionales de los Consulados y demás ingresos de Estado.....	281'50	"	281'50
Ingresos del Ministerio de la Guerra.....	5.103'46	497'48	5.600'94
Idem del de Fomento (montes, carreteras, Escuela de Agricultura, etc.).....	396.865'34	96.428'44	493.293'78
Establecimientos penales y demás ingresos de Gobernación.....	274.562'68	75.668'35	350.231'03
Recursos eventuales.....	120.295'35	77.894'73	198.190'08
Alcances de varias clases y ramos.....	43.193	29.424'81	72.617'81
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	23.859'06	811'94	24.670'00
Atrasos hasta fin de 1849.....	8.843'61	743'72	9.587'33
Portazgos, pontazgos y barcajes.....	97.517'98	10.438'09	108.056'07
	83.136.675'81	10.070.342'73	93.207.018'54

VALORES A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS.

Impuesto de cédulas personales.....	2.000.308'97	774.484'15	2.774.793'12
Idem sobre sueldos y asignaciones del Estado.....	6.224.375'88	2.466.598'99	8.690.974'87
Donativo del clero y monjas.....	956.225'10	432.638'87	1.388.863'97
Impuesto sobre los sueldos de los empleados provinciales y municipales.....	245.842'27	54.724'44	300.566'71
Idem sobre cargas de justicia.....	31.472'94	14.523'46	45.996'40
Idem sobre los honorarios de los Registradores de la propiedad.....	59.905'61	3.808'47	63.714'08
Idem sobre las tarifas de los viajeros y de mercancías.....	4.147.920'36	956.902'71	5.104.823'07
Idem sobre el azúcar de producción nacional peninsular.....	1.356.897'36	52.499'69	1.409.397'05
Idem de consumos.....	27.023.348	6.501.935'70	33.525.283'70
Idem sobre la sal.....	3.177.839'21	1.357.033'31	4.534.872'52
Recursos eventuales.....	11.310'35	2.190'83	13.501'18
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	46.297'79	9.455'28	55.753'07
Diez por 100 de administración de participes.....	71.105'61	5.109'88	76.215'49
	43.332.599'45	12.651.895'18	55.984.494'63

VALORES Á CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS.

Derechos de importación.....	43.246.097'77	8.906.272'94	52.152.370'71
Idem de exportación.....	89.748'68	17.728'64	107.477'32
Impuesto de carga.....	4.466.361'11	243.214'80	4.709.575'91
Idem de descarga.....	4.903.308'40	429.607'89	5.332.916'29
Idem de viajeros.....	402.988'44	13.759'92	416.748'36
Derechos menores.....	366.834'03	70.347'99	437.182'04
Idem de cuarentena y lazareto.....	49.351'75	1.996'30	51.348'05
Parte de la Hacienda en las multas y en las mercancías abandonadas.....	145.563'26	24.465'02	170.028'28
Impuesto sobre los derechos que se satisfagan en pagarés.....	4.704'34	1.831'76	6.536'10
Idem sobre los géneros coloniales.....	10.850.575'89	2.314.238'15	13.164.814'04
Derecho extraordinario sobre el valor de algunas mercancías en el comercio exterior y otros varios conceptos.....	4.457.583'90	252.272'90	4.709.856'80
Derechos de Aduanas por material de Obras públicas.....	22.329'38	186.768'90	209.098'28
Recursos eventuales.....	9.370'58	21'62	9.392'20
Alcances.....	105	"	105
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	35.332'46	"	35.332'46
Atrasos hasta fin de 1849.....	11'11	"	11'11
	59.750.316'42	12.467.574'53	72.217.890'95

VALORES Á CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

Timbre del Estado.....	18.070.349'92	3.599.942'13	21.670.292'05
Papel sellado y timbres móviles.....	"	"	"
Varios productos.....	"	"	"
Licencias de uso de armas, caza y pesca.....	"	"	"
Tabacos.....	50.727.549'83	10.350.268'09	61.077.817'92
Sales.....	237.069'55	27.464'15	264.533'70
Loterías.....	21.647'911	27.356.400	49.004.311
Recursos eventuales.....	9.673'02	623'35	10.296'37
Alcances.....	165	10.345'62	10.510'62
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	8'32	"	8'32
	90.692.725'64	41.345.045'34	132.037.770'98

	RECAUDACIÓN OBTENIDA		TOTAL.
	Hasta fin de Noviembre.	En el mes de Diciembre.	
VALORES Á CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.			
Minas de Almadén.....	2.050'30	17'53	2.067'83
Idem de Linares.—Producto del arriendo.....	93.750	"	93.750
Rentas de los bienes del Estado en general.....	37.153'21	7.287'46	44.440'67
Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	49.640'95	2.640'50	52.281'45
Producto de canales y navegación fluvial.....	240.389'28	39.370'47	279.759'75
Idem de montes y plantíos.....	49.911'91	9.523'98	59.435'89
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	23.873'31	13.093'35	36.966'66
Rentas de los bienes del Clero á metálico y por venta de frutos.....	158.054'29	38.394'80	196.449'09
Renta de Cruzada.—Producto líquido.....	"	34.628'02	34.628'02
Productos en administración de las fincas de sequestrados.....	10.968'64	2.171'61	13.140'25
Veinte por 100 de la renta de Propios.....	43.033'70	8.796'41	51.830'11
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas.....	3.996'25	250	4.246'25
Asignaciones de las empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.....	369.625'50	712'50	370.338
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	20.515	390	20.905
Intereses de demora por productos de Propiedades y Derechos del Estado.....	203.735'67	15.291'14	219.026'81
Subvención que deben satisfacer las provincias de Málaga y Valencia en reintegro de los gastos de la guardería rural.....	664'50	851'51	1.516'01
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	80'26	"	80'26
Recursos eventuales.....	21.769'98	"	21.769'98
	1.298.912'75	173.419'28	1.472.332'03
VALORES Á CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO.			
Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....	1.108.542'85	242.840'91	1.351.383'76
Giro mútuo del Tesoro.....	257.950'13	66.165'38	324.115'51
Casa de Moneda.....	3.879.319'66	744.073'49	4.623.393'15
Ingresos procedentes de Ultramar.—Filipinas.—Remesas en documentos de compra de tabacos y coste de medio flete.....	"	958.071'95	958.071'95
Indemnizaciones de guerra.—Marruecos.....	435.676'25	69.120'18	504.796'43
Recursos eventuales.....	761.920'76	925.557'45	1.687.478'21
Publicaciones oficiales y Boletín de Hacienda.....	1.636'50	601'25	2.237'75
Alcances.....	471'12	1.151'90	1.623'02
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	"	150'19	150'19
Producto de la emisión de títulos del 4 por 100 amortizable, cedidos por conversión de cargas de justicia.....	98.000	"	98.000
	6.543.517'27	3.007.732'70	9.551.249'97

RESUMEN.

Valores á cargo de la Dirección general de Contribuciones.....	83.136.675'81	10.070.342'73	93.207.018'54
Idem de Impuestos.....	45.332.599'15	42.651.895'18	87.984.494'33
Idem de Aduanas.....	59.750.316'12	12.467.571'53	72.217'887'65
Idem de Rentas Estancadas.....	90.692.728'64	41.345.046'34	132.037.775'98
Idem de Propiedades y Derechos del Estado.....	1.298.912'75	173.419'28	1.472.332'03
Idem del Tesoro público.....	6.543.517'27	3.007.732'70	9.551.249'97
	286.754.747'74	79.716.007'76	366.470.755'50

PRESUPUESTO ESPECIAL DE VENTAS DE BIENES DESAMORTIZADOS.

Ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1855.—Obligaciones á metálico que se formalicen.....	230'78	"	230'78
Plazos al contado, vencimientos del segundo semestre de 1882 y primero de 1883 y descuentos de los posteriores por ventas y redenciones anteriores al 2 de Octubre de 1858.....	55.298'01	25.512'26	80.810'27
Idem id. id. por ventas y redenciones hechas desde 2 de Octubre de 1858 hasta fin de Junio de 1876 que se realicen á metálico, incluso las procedentes de bienes del Patrimonio de la Corona.....	5.667.615'09	902.633'37	6.570.248'46
Vencimientos del segundo semestre de 1882 y primero de 1883 por ventas y redenciones á metálico desde 1.º de Julio de 1876.....	276.735'63	62.626'84	339.362'47
Plazos al contado y descuentos por las ventas de bienes del Estado en general que se realicen á metálico desde 1.º de Julio de 1876.....	695.863'53	130.306'04	826.169'57
Ventas de salinas, fábricas y demás propiedades afectas al estanco.....	150'30	"	150'30
Idem de edificios y material inútil de Arsenales y Maestranzas de los ramos de Guerra y Marina.....	2.622	"	2.622
Productos de ventas de cuarteles, edificios y terrenos cedidos por el ramo de Guerra.....	510.081'60	79.462'20	589.543'80
Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....	7.420'74	1.375'34	8.796'08
	7.216.012'08	1.201.916'05	8.417.928'13

RECAPITULACIÓN.

Ingresos verificados por el presupuesto general de 1882-83.....	286.754.747'74	79.716.007'76	366.470.755'50
Idem por el especial de ventas.....	7.216.012'08	1.201.916'05	8.417.928'13
TOTAL recaudación.....	293.970.759'82	80.917.923'81	374.888.683'63

OBSERVACIÓN. Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Madrid 15 de Enero de 1883.

V.º B.º

El Interventor general,
OYA.

El Tenedor de libros,
ANTONIO MARTÍNEZ P. DE TUDELA.

Núm. 4.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

TENEDURÍA DE LIBROS.

Presupuesto de 1882-83.—Diciembre de 1882.

Pagos ejecutados durante el mes arriba expresado y en los anteriores por obligaciones del citado presupuesto.

	PAGOS EJECUTADOS		TOTAL.
	Hasta fin de Noviembre.	En el mes de Diciembre.	
Casa Real.....	2.916.666'60	1.458.333'30	4.374.999'90
Cuerpos Colegisladores.....	596.261'64	298.130'82	894.392'46
Deuda pública.....	1.065.333'47	215.919'82	1.281.253'29
Cargas de justicia.....	640.597'24	464.721'92	1.105.319'16
Clases pasivas.....	16.359.196'47	5.304.226'51	21.663.422'98
Presidencia del Consejo de Ministros.....	361.067'95	179.335'09	540.403'04
Ministerio de Estado.....	245.430'62	110.030'34	355.460'96
Idem de Gracia y Justicia.....	2.904.352'43	1.280.933'48	4.185.285'91
Idem de la Guerra.....	13.445.378'16	6.254.393'03	19.699.771'19
Idem de Marina.....	46.858.753'91	15.178.334'61	62.037.088'52
Idem de la Gobernación.....	10.932.626'95	3.089.730'73	14.022.357'68
Idem de Fomento.....	7.994.976'94	3.444.108'55	11.439.085'49
Idem de Hacienda.....	6.417.992'98	2.314.149'03	8.732.142'01
Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas..	18.310.576'27	5.629.180'49	23.939.756'76
Presupuesto especial.....	40.485.022'32	1.947.944'77	42.432.967'09
	2.730.862'07	433.309'28	3.164.171'35
	2.033'82	8.303'27	10.337'09
	7.720.140'94	2.797.142'93	10.517.283'87
	31.956.177'97	14.791.277'15	46.747.455'12
	182.443.448'75	64.896.505'12	247.339.953'87
	576.692'60	1.361.489'66	1.938.182'26
TOTAL de pagos ejecutados.....	483.020.141'35	66.257.994'78	549.278.136'13

OBSERVACIÓN. Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Madrid 15 de Enero de 1883.

V.º B.º

El Interventor general,
OYA.

El Tenedor de libros,

ANTONIO MARTÍNEZ P. DE TUDELA.

Núm. 5.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

TENEDURÍA DE LIBROS.

Presupuesto de 1882-83.—Diciembre de 1882.

Recaudación y pagos por resultados de ejercicios cerrados durante el mes arriba expresado y en los anteriores del citado presupuesto, y diferencia que ofrece su comparación.

	RECAUDACIÓN Y PAGOS		TOTAL.
	Hasta fin de Noviembre.	En el mes de Diciembre.	
INGRESOS.			
Valores á cargo de la Dirección general de Contribuciones.....	7.917.985'42	1.441.850'75	9.359.836'17
Idem de Impuestos.....	2.414.653'92	468.726'77	2.883.380'69
Idem de Aduanas.....	33.732'62	16.803'35	50.535'97
Idem de Rentas Estancadas.....	331.793'38	20.292'91	352.086'29
Idem de Propiedades y Derechos del Estado.....	3.688.357'47	18.330'28	3.706.687'75
Idem del Tesoro público.....	756.647'75	165.332'34	921.980'09
Presupuesto especial.....	15.143.170'56	1.831.338'60	16.974.509'16
	306.141'25	15.674	321.812'95
	15.448.311'81	1.847.012'60	17.295.324'41
PAGOS.			
Deuda pública.....	14.743.596'34	249.812'22	14.993.408'56
Cargas de justicia.....	6.173'24	456'27	6.629'51
Clases pasivas.....	2.003'53	750'52	2.754'05
Ministerio de Estado.....	63.348'64	182.399'38	245.748'02
Idem de Gracia y Justicia.....	2.596'53	"	2.596'53
Idem de la Guerra.....	22.909'05	106.087'92	128.996'97
Idem de Marina.....	353.793'33	42.168'70	395.962'03
Idem de la Gobernación.....	18.227'14	65.650'67	83.877'81
Idem de Fomento.....	111.286'42	76.761'80	188.048'22
Idem de Hacienda.....	488.042'89	91.674'52	579.717'41
Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas..	2.300.989'46	95.094'35	2.396.083'81
Presupuesto especial.....	18.112.971'57	910.856'35	19.023.827'92
	1.608.627'86	639.488'66	2.248.116'52
	19.721.599'43	1.550.345'01	21.271.944'44
COMPARACIÓN.			
Ingresos.....			17.295.324'41
Pagos.....			21.271.944'44
Exceso de los pagos sobre los ingresos.....			3.976.620'03

OBSERVACIONES. 1.º Durante los meses que comprende el presente resumen, se han formalizado por las oficinas de la Deuda pública como «Resultas de ejercicios cerrados» 6.651.342'98 pesetas, que no se figuran en el mismo, porque ya se incluyeron en los balances de los años en que realmente se hicieron los pagos al admitir los valores correspondientes en operaciones del Tesoro.

2.º Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Madrid 15 de Enero de 1883.

V.º B.º

El Interventor general,
OYA.

El Tenedor de libros,

ANTONIO MARTÍNEZ P. DE TUDELA.

Núm. 6.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

TENEDURÍA DE LIBROS

Comparación de los ingresos obtenidos en Diciembre de 1882 por valores presupuestos con los que se realizaron en igual mes del año anterior.

VALORES Á CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRIBUCIONES.	RECAUDACIÓN OBTENIDA						DIFERENCIAS EN DICIEMBRE DE 1882.	
	EN DICIEMBRE DE 1882.			EN DICIEMBRE DE 1881.			De más.	De menos.
	Ampliación del segundo semestre de 1881-82.	Presupuesto corriente de 1882-83.	TOTAL.	Ampliación de 1880-81.	Presupuesto corriente de 1881-82.	TOTAL.		
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	1.49.034.31	6.317.134.35	8.236.788.66	399.305.71	4.945.180.79	5.344.486.50	2.892.302.16	"
Idem industrial y de comercio.....	465.256.57	4.058.191.57	4.523.448.14	178.843.86	959.733.70	1.138.577.56	384.870.58	"
Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes..	6.203.75	4.874.647.16	4.880.850.91	9.559.88	2.792.038.47	2.801.598.35	"	920.747.44
Idem de minas.—Canon por razón de superficie.....	13.092.39	135.030.27	149.122.65	29.432.14	75.158.65	104.640.79	44.421.87	"
Idem sobre grandezas y títulos, honores y condecoraciones.....	"	448.139.95	448.139.95	"	37.306.62	37.306.62	410.833.33	"
Arbitrios de los puertos francos de Canarias.....	1.510.44	44.291.87	45.802.31	2.725.18	37.971.80	40.696.98	5.405.33	"
Derechos obvenacionales de los Consulados y demás ingresos de Estado.....	"	"	"	4.844	"	4.844	"	4.844
Publicaciones oficiales de Gracia y Justicia y Fomento.....	863.74	"	863.74	"	"	"	863.74	"
Ingresos del Ministerio de la Guerra.....	"	497.48	497.48	"	351.57	351.57	145.91	"
Idem del de Fomento (montes, carreteras, Escuela de Agricultura, etc.).....	172.08	96.428.44	96.600.52	2.472.75	133.262.08	135.734.83	"	39.134.31
Establecimientos penales y demás ingresos de Gobernación.....	1.295.57	75.668.35	76.963.92	296.881.76	29.344.02	326.225.78	"	249.261.86
Recursos eventuales.....	5.376.04	77.894.73	83.270.77	36.149.23	23.129.25	59.278.48	23.992.29	"
Alcances de varias clases y ramos.....	"	29.424.81	29.424.81	"	8.374.78	8.374.78	21.050.03	"
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	"	811.94	811.94	"	890.49	890.49	"	78.55
Atrasos hasta fin de 1849.....	"	743.72	743.72	"	1.667.21	1.667.21	"	923.49
Portazgos, pontazgos y barcajes.....	"	10.438.09	10.438.09	1.305.41	186.587.81	187.893.22	"	177.455.13
	2.213.424.89	40.070.342.73	42.283.767.62	961.569.92	9.230.997.21	10.192.567.16	3.483.645.24	1.392.444.78
	<i>Diferencia líquida por más recaudación en Diciembre de 1882.....</i>						2.091.200.46	
VALORES Á CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS.								
Impuesto de cédulas personales.....	36.046.81	774.484.15	810.530.96	33.468.26	449.883.82	483.354.08	327.176.88	"
Idem sobre sueldos y asignaciones del Estado.....	58.429.41	2.466.598.99	2.525.028.40	219.253.15	4.146.914.48	4.366.167.63	"	1.841.139.23
Donativo del Clero y monjas.....	46.891.68	452.633.57	499.525.25	2.351.81	1.117.120.33	1.119.472.14	"	649.941.89
Impuesto sobre los sueldos de los empleados provinciales y municipales.....	35.521.07	54.724.44	90.245.51	28.234.38	81.320.25	109.554.63	"	19.309.12
Idem sobre los intereses de los valores de la Caja de Depósitos.....	"	"	"	23.83	3.666.24	3.690.07	"	3.690.07
Idem sobre las cargas de justicia.....	849.73	14.522.46	15.372.19	1.016.46	43.790.22	44.806.68	"	29.433.49
Idem sobre los honorarios de los Registradores de la propiedad.....	2.204.73	3.808.17	6.012.90	1.019.21	3.429.74	4.448.95	1.563.95	"
Idem sobre las tarifas de los viajeros y de mercancías.	113.22	956.902.71	957.015.93	648.49	846.227.52	846.876.01	110.139.92	"
Idem sobre el azúcar de producción nacional peninsular.....	191.416.87	52.499.69	243.916.56	"	"	"	246.916.56	"
Idem de consumos.....	787.503.33	6.501.935.70	7.289.439.03	294.140.63	4.836.611.93	5.130.752.86	2.158.686.47	"
Idem sobre la sal.....	860.942.42	1.357.023.31	2.217.965.73	78.021.88	761.202.81	839.224.69	4.378.741.04	"
Recursos eventuales.....	2.43	2.190.83	2.193.26	276.27	3.966.20	4.242.47	"	2.049.21
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	"	9.455.28	9.455.28	"	18.179.12	18.179.12	"	8.723.84
Diez por 100 de administración de partícipes.....	169.40	5.109.88	5.279.28	44.81	31.907.61	31.952.42	"	26.673.14
	1.993.091.10	12.631.895.18	14.644.986.28	658.499.18	12.344.222.27	13.002.721.45	4.223.224.82	2.580.959.99
	<i>Diferencia líquida por más recaudación en Diciembre de 1882.....</i>						1.642.264.83	
VALORES Á CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS.								
Derechos de importación.....	30.188.33	8.906.272.94	8.936.461.29	8.342.70	6.902.015.01	6.910.337.71	2.026.103.58	"
Idem de exportación.....	"	17.723.64	17.723.64	"	62.697.85	62.697.85	"	44.969.21
Impuesto de carga.....	"	248.214.50	248.214.50	140.40	221.972.62	222.113.02	"	26.101.48
Idem de descarga.....	"	429.607.89	429.607.89	"	314.682.23	314.682.23	"	114.925.66
Idem de viajeros.....	"	13.759.92	13.759.92	"	13.220.16	13.220.16	"	539.76
Derechos menores.....	220.30	70.347.99	70.568.29	205.55	44.563.78	44.769.33	"	25.798.96
Idem de cuarentena y lazareto.....	"	1.996.30	1.996.30	"	12.868.17	12.868.17	"	10.871.87
Parte de la Hacienda en las multas y en las mercancías abandonadas.....	3.917.29	24.465.02	28.382.31	1.326.34	16.224.26	18.050.60	10.331.71	"
Impuesto sobre los derechos que se satisfagan en pagarés.....	"	1.831.76	1.831.76	"	2.758.94	2.758.94	"	927.18
Idem sobre los géneros coloniales.....	4.804.01	2.314.288.15	2.319.092.16	66.23	1.375.499.62	1.375.565.85	943.526.31	"
Derecho extraordinario sobre el valor de algunas mercancías en el comercio exterior y otros varios conceptos....	"	252.272.90	252.272.90	"	475.432.08	475.432.08	"	223.209.18
Derechos de Aduanas por material de obras públicas.....	"	186.763.90	186.763.90	"	80.735.28	80.735.28	105.978.62	"
Recursos eventuales.....	"	21.62	21.62	"	26.42	26.42	"	6.80
	39.129.95	12.467.571.53	12.506.701.48	10.581.22	9.522.798.42	9.533.379.64	3.253.306.08	279.984.24
	<i>Diferencia líquida por más recaudación en Diciembre de 1882.....</i>						2.973.821.24	
VALORES Á CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.								
Timbre del Estado.....	767.62	3.599.942.13	3.600.709.75	7.467.99	5.191.948.18	5.199.416.17	"	1.598.706.42
Tabacos.....	2.294.69	10.350.268.09	10.352.562.78	7.073.43	9.816.516.25	9.823.889.68	528.973.10	"
Salas.....	"	27.464.15	27.464.15	"	91.917.70	91.917.70	"	64.453.55
Loterías.....	"	27.356.400	27.356.400	"	22.191.158.84	22.191.158.84	5.165.241.16	"
Recursos eventuales.....	"	626.35	626.35	"	28.74	28.74	597.61	"
Alcances.....	"	10.345.62	10.345.62	"	159.30	159.30	10.186.32	"
	3.062.31	41.345.048.24	41.348.108.65	14.541.42	37.291.729.01	37.306.270.43	5.704.998.19	1.663.159.97
	<i>Diferencia líquida por más recaudación en Diciembre de 1882.....</i>						4.041.858.22	

RECAUDACIÓN OBTENIDA

	EN DICIEMBRE DE 1882.			EN DICIEMBRE DE 1881.			DIFERENCIAS EN DICIEMBRE DE 1882.	
	Ampliación del segundo semestre de 1881-82.	Presupuesto corriente de 1882-83.	TOTAL.	Ampliación de 1880-81.	Presupuesto corriente de 1881-82.	TOTAL.	De más.	De menos.
VALORES Á CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.								
Minas de Almadén.....		17'53	17'53	4.884.854'43	48'08	4.884.902'51	"	4.884.884'98
Productos en administración de las fincas y rentas del Estado.....	38	7.287'46	7.287'46	8.570'46	10.879'41	49.449'57	"	42.124'11
Rentas de los bienes del Estado en general.....		2.640'50	2.640'50	48'28	1.452'70	4.500'98	1.139'52	"
Idem de las fincas al servicio de la Administración.....		39.370'47	39.370'47	161'43	46.708'67	46.869'80	"	7.499'33
Producto de canales y navegación fluvial.....		9.523'98	9.523'98	"	3.884'40	3.884'40	5.639'58	"
Idem de montes y plantíos.....		19'84	19'84	567'61	3.798'77	4.366'38	3.746'81	"
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....		3.226'01	3.226'01	"	42.992'83	42.992'83	"	1.372'02
Rentas de los bienes del Clero á metálico y por venta de frutos.....		20.246'33	20.246'33	28.534'31	903'54	29.437'85	25.436'70	"
Renta de Cruzada.—Producto líquido.....		2.171'61	2.171'61	1.000	2.204'04	3.204'04	"	1.032'43
Productos en administración de las fincas de secuestros.....		25.941'30	25.941'30	12.206'63	5.769'35	47.975'98	46.761'73	"
20 por 100 de la renta de Propios.....		250	250	1.125	375	4.500	"	1.250
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas.....		787'50	787'50	11.437'30	43.387'30	24.825	"	23.325
Asignaciones de las empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.....		390	390	"	390	390	"	"
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aguas.....		13.291'14	13.291'14	"	"	"	13.291'14	"
Intereses de demora por productos de Propiedades y Derechos del Estado.....		4.904'10	4.904'10	108'25	17.273'29	47.381'54	"	44.625'93
Subvención que deben satisfacer las provincias de Málaga y Valencia en reintegro de los gastos de la Guardería rural.....		"	"	"	5.451'50	5.451'50	"	5.451'50
Fianzas de procesados adjudicadas al Estado.....		72.171'89	72.171'89	"	"	"	72.171'89	"
Idem para obras de la cárcel modelo de esta Corte.....		"	"	"	120.432'09	120.432'09	"	120.432'09
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....		"	"	"	54'67	54'67	"	54'67
Recursos eventuales.....		424.335'17	424.335'17	4.948.613'30	276.003'84	5.224.619'14	145.187'37	5.072.032'06
		173.419'28	297.754'45				4.926.864'69	
								Diferencia líquida por menos recaudación en Diciembre de 1882.....
								4.926.864'69
VALORES Á CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO.								
Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....		242.840'91	242.840'91	"	120.568	120.568	122.272'91	"
Giro mútuo del Tesoro.....	0'80	66.166'38	66.166'38	"	65.518'95	65.518'95	647'23	"
Casa de Moneda.....		744.073'49	744.073'49	"	962.181'87	962.181'87	"	218.108'38
Ingresos procedentes de Ultramar.—Filipinas.—Remesas en documentos de compra de tabacos y coste de medio flete.....	704.713'04	958.074'95	1.662.784'99	1.317.034'52	1.218.164'14	2.535.248'66	"	372.463'67
Indemnizaciones de guerra.—Marruecos.....		69.120'18	69.120'18	"	322.098'84	322.098'84	"	252.978'66
Derechos de custodia de efectos públicos en la Caja de Depósitos.....	113.215'77	"	113.215'77	"	"	"	113.215'77	"
Recursos eventuales.....	125'22	925.557'45	925.557'45	"	215.102'15	215.102'15	710.581'52	"
Publicaciones oficiales y Boletín de Hacienda.....	75	601'25	676'25	392'50	873'75	4.266'25	"	590
Alcances.....		1.451'90	1.451'90	"	37'50	37'50	1.114'40	"
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....		150'49	150'49	"	"	"	150'49	"
Atrasos hasta fin de 1849.....		"	"	"	16'25	16'25	"	16'25
		818.130'83	3.007.732'70	3.825.863'53	1.317.477'02	2.904.561'45	947.982'02	1.344.156'96
								Diferencia líquida por menos recaudación en Diciembre de 1882.....
								396.174'94
RESUMEN.								
Valores á cargo de la Dirección general de Contribuciones.....	2.213.424'89	10.070.342'73	12.283.767'62	961.569'92	9.250.997'24	10.192.567'46	2.091.200'46	"
Idem de Impuestos.....	1.993.091'10	12.651.895'48	14.644.986'28	658.499'18	12.344.222'27	13.002.721'45	1.642.264'83	"
Idem de Aduanas.....	39.129'95	12.467.571'53	12.506.701'48	10.581'22	9.522.798'42	9.533.379'64	2.973.321'84	"
Idem de Rentas Estancadas.....	3.062'31	41.345.046'34	41.348.108'65	14.541'42	37.291.729'01	37.306.270'43	4.041.338'22	"
Idem de Propiedades y Derechos del Estado.....	424.335'17	173.419'28	297.754'45	4.948.613'30	276.003'84	5.224.619'14	"	4.926.864'69
Idem del Tesoro público.....	818.130'83	3.007.732'70	3.825.863'53	1.317.477'02	2.904.561'45	4.222.038'47	"	396.174'94
	5.191.174'25	79.716.007'76	84.907.182'01	7.911.232'06	71.570.314'23	79.481.596'29	10.748.625'35	5.223.039'63
								Diferencia líquida por más recaudación en Diciembre de 1882.....
								5.425.585'72
PRESUPUESTO ESPECIAL DE VENTAS DE BIENES DESAMORTIZADOS.								
Ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1855.—Obligaciones á metálico que se formalicen.....		"	"	"	211.699'75	211.699'75	"	211.699'75
Plazos al contado, vencimientos y descuentos de los posteriores por ventas y redenciones anteriores al 2 de Octubre de 1858.....	2.077'09	25.512'26	27.589'35	122'50	6.618'57	6.741'07	20.348'28	"
Idem id. por ventas y redenciones hechas desde 2 de Octubre de 1858 hasta fin de Junio de 1876 que se realicen á metálico, incluso las procedentes de bienes del Patrimonio de la Corona.....	161.172'08	902.653'87	1.063.805'45	19.251'76	1.215.721'88	1.234.973'64	"	171.168'19
Idem id. en bonos del Tesoro.....		"	"	5.010'26	108.008'45	113.018'71	"	113.018'71
Vencimientos por ventas y redenciones á metálico desde 1.º de Julio de 1876.....	15.695'20	62.626'84	78.322'04	9.053'47	65.107'29	74.160'76	4.161'28	"
Plazos al contado y descuentos por las ventas de bienes del Estado en general que se realicen á metálico desde 1.º de Julio de 1876.....		130.306'04	130.306'04	"	136.128'13	136.128'13	"	5.822'09
Productos de ventas de cuarteles, edificios y terrenos cedidos por el ramo de Guerra.....		79.462'20	79.462'20	"	"	"	79.462'20	"
Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....		4.375'34	4.375'34	"	2.583'80	2.583'80	"	1.208'46
Productos de las ventas de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan á favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.....		"	"	"	134.971'20	134.971'20	"	134.971'20
	178.944'37	1.201.916'05	1.380.860'42	33.437'99	1.880.839'07	1.914.277'06	104.471'76	637.888'40
								Diferencia líquida por menos recaudación en Diciembre de 1882.....
								533.416'64
RECAPITULACIÓN.								
Ingresos verificados por el presupuesto general.....	5.191.174'25	79.716.007'76	84.907.182'01	7.911.232'06	71.570.314'23	79.481.596'29	5.425.585'72	"
Idem por el especial de ventas.....	178.944'37	1.201.916'05	1.380.860'42	33.437'99	1.880.839'07	1.914.277'06	"	533.416'64
TOTALES.....	5.370.118'62	80.917.923'81	86.288.042'43	7.944.720'05	73.451.153'30	81.395.873'35	5.425.585'72	533.416'64
								Diferencia líquida por más recaudación en Diciembre de 1882.....
								4.892.169'08

OBSERVACIÓN. Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Madrid 15 de Enero de 1883.

V.º B.º

El Interventor general,
Oña

El Tenedor de libros,
ANTONIO MARTÍNEZ P. DE TUDELA.

de Crédito de Zaragoza se subrogó en los derechos, acciones y obligaciones de la extinguida Sociedad.

Asimismo acordó que los cinco años determinados en el artículo 30 del estatuto para la prescripción de acciones y derechos de todas clases comenzasen a correr desde el día en que se otorgase la escritura de disolución de la Sociedad, cuyo instrumento público quedó autorizado el día 16 de Julio de 1881, bajo testimonio del Notario D. Angel Pueyo y Lorbés.

En su consecuencia, el Banco de Crédito de Zaragoza reservará hasta el día 16 de Julio de 1886 a disposición de los accionistas y acreedores legítimos del Banco, ó á la de quienes legalmente representen su derecho, el importe de los dividendos de acciones acordados y no percibidos, así como el de las obligaciones reconocidas á cargo de la disuelta Sociedad, pasada cuya fecha se considerarán caducadas y de ningún valor las acciones y obligaciones de toda especie que dentro de los cinco años no se hayan presentado á reclamar el capital, beneficios ó intereses que hubieran podido corresponderles.

Y al objeto de que los referidos acuerdos lleguen á conocimiento de los interesados, se hacen públicos en reiterados anuncios insertos periódicamente en publicaciones oficiales y locales.

Zaragoza 16 de Enero de 1883.—El Director primero, Inigo Figueras.—El Secretario, Francisco Castán. X—949

Los Amigos.

SOCIEDAD MINERA.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo núm. 34 del reglamento de la misma, se convoca á junta general ordinaria de accionistas para el 22 de los corrientes, á las nueve de la noche, en el local del Círculo Minero, Cruz, núm. 23, primero. Madrid 14 de Enero de 1883.—El Secretario, Narciso Amigó. X—950

Pantano de Monteagudo.

SOCIEDAD ANÓNIMA.

Calle de Claudio Coello, núm. 5, principal interior.

El Consejo de administración de esta Sociedad ha acordado celebrar junta general ordinaria de señores accionistas en el local de la Sociedad el domingo 4 de Febrero próximo, á las dos de la tarde.

Art. 25 de los estatutos. Para poder asistir y votar en la junta general basta ser propietario de dos acciones cuando menos, con la anticipación que expresa el párrafo siguiente:

Los accionistas que teniendo derecho deseen concurrir á la junta general deberán estar inscritos un mes antes de la fecha en que deba verificarse la reunión, ó en el libro talonario de que habla el art. 11, ó en el de transferencias, al tenor de lo que dispone el art. 9.º

Art. 20. El derecho de asistencia á la junta general no podrá delegarse sino á socios que tengan derecho propio para asistir á la junta, y por oficio dirigido al Presidente del Consejo de administración.

Madrid 16 de Enero de 1883.—El Presidente, Jacinto María Ruiz. X—951

Santa María Magdalena.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

Se cita á los señores socios para celebrar junta general el día 31 del corriente, á las ocho de la noche, en la calle de la Cruz, núm. 23, piso principal.

Madrid 17 de Enero de 1883.—El Presidente, José M. Pedrero. X—952

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer llovió en Logroño, San Sebastián y Santander.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 1'35 á 1'49 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'61 á 1'67 pesetas el kilogramo. Idem de cordero, de 1'41 á 1'67 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, de 1'40 á 1'32 pesetas el kilogramo. Despojos de cerdo, de 1'23 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 2 á 2'20 pesetas el kilogramo. Idem fresco, á 2 pesetas el kilogramo. Idem en canal, de 1'74 á 1'75 pesetas el kilogramo. Lomo, á 2'75 pesetas el kilogramo. Jamón, de 3'50 á 4'50 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'46 á 0'56 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'70 á 1'00 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'60 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'70 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'43 á 0'20 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'40 pesetas el kilogramo. Idem de cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo. Jabón, de 1 á 1'20 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'40 á 0'20 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1'40 á 1'30 pesetas el litro y á 13'50 el decalitro. Vino, de 0'78 á 0'84 pesetas el litro y de 7 á 8 el decalitro. Petróleo, de 0'75 á 0'80 pesetas el litro y de 6'20 á 7'50 el decalitro. Trigo (precio medio), á 29'36 pesetas el hectolitro.

Reses degolladas. — Vacas, 215. — Carneros, 327. — Terneras, 56. — Cerdos, 331. — Total, 929.

Su peso en kilogramos..... 78.747'50

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with 4 columns: Puntos de recaudación, Ptas. Cént., Puntos de recaudación, Ptas. Cént. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad-Real, Correos, Mataderos, Mostenses, Imperial, and TOTAL.

Madrid 17 de Enero de 1883.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 17 de Enero de 1883.

Meteorological data table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 de la m., 7 de la m., 8 de la m., 9 de la m., and various temperature and wind measurements.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península é Italia á las seis, el día 17 de Enero de 1883.

Table of telegraphic reports with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza de viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists locations like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Granse, Pontevedra, Oporto, Lisboa, Cáceres, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Tarifa, Granada, Cartagena, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad-Real, Albacete, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Cete, Sicie, Niza, Malta, Palermo, Nápoles, Roma.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 17 de Enero de 1883, comparada con la del día anterior.

Table of market prices with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 16, Día 17. Includes entries for Deuda perpetua, Deuda amortizable, Billetes hipotecarios, Banco Hipotecario, Acciones del Banco de España, and Idem del Banco Agrícola de España.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table of exchange rates with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalupe, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez Front., León, Llérida, Linares, Logroño, Lorca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palra Mall., Pamplona, Pontevedra, Reus, Salamanca, S. Sebastián, Santander, Sta. Cruz Tfe., Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 16 DE ENERO.

Table of foreign exchange rates for Paris, including entries for Deuda perp. al 4 por 100 ext., Idem id. interior, Idem amort. al 4 por 100, 3 por 100 exterior, Deuda amort. al 2 por 100, Obligaciones de Cuba, 3 por 100, 5 por 100, and Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, dias., 47'25-30. París, á 8 días vista, fr., 4'91 1/2.

Anuncio.

TESTAMENTARIAS DE D. JUAN CLÍMACO SÁNCHEZ Y Doña Eulogia Caro y Rabanillo.—Los que suscriben, competentemente autorizados, anuncian la segunda subasta particular de varias fincas rústicas en los pueblos de Sinlabajos, Bernuy, Zapardiel y Sanchidrián, del partido de Arévalo, en esta provincia; y la primera de otras en la villa de Zorita de los Molinos, pueblo de San Pedro del Arroyo, del partido de esta capital; Collado de Contreras y Narros de Saldueña, de dicho partido de Arévalo; cuyas subastas tendrán lugar en esta forma: la de las fincas en Sinlabajos, Bernuy, Sanchidrián y Zorita, en la Notaría de D. Simón Núñez, calle de San Millán, número 2, el día 19 de Febrero próximo venidero, á las doce, doce y media, una y una media de su tarde respectivamente; y la de las de Collado de Contreras, San Pedro del Arroyo y Narros de Saldueñas, el siguiente día 20 en la Notaría de Don Juan Antonio Nieto, sita en la calle de Estéban Domingo, número 5, á la hora de las doce, doce y media y una de la tarde, bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto desde el día de hoy en referidas Notarías. Avila 15 de Enero de 1883.—Los testamentarios, Valentín Méndez Casavieja.—Celedonio Sastre.—Félix García Crespo. X—947

SANTOS DEL DÍA.

La Catedral de San Pedro en Roma, y Santas Prisca y Liberata, vírgenes.

Cuarenta Horas en la parroquia de San Sebastián.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 81 de abono.—Turno 1.º impar.—Dinorah.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 92 de abono.—Turno 2.º par.—Un marido como hay muchos.—Las ostras.—Intermedios por el sexteto.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Función 94 de abono.—Turno 3.º.—La campana de la Almudaina.—Maruja.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Función 111 de abono.—Turno impar.—Gillette de Narbona.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Función 20 de abono.—Turno 2.º.—Sin familia.—De todo un poco.—Intermedios por el sexteto.

TEATRO-CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media.—Mis dos mujeres.

TEATRO DE VARIETADES.—A las ocho y media.—Fiesta nacional.—Luces y sombras.—De Getafe al Paraíso, ó la familia del tío Maroma.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Turno 3.º par.—Las hormigas.—Pares ó nones.—Las codornices.—Conflicto entre dos ingleses.

TEATRO MARTÍN.—A las ocho y media.—Por qué?—En las afueras.—La caridad en la guerra.—Los dominós verdes.

GRAN PANORAMA NACIONAL DE MADRID.—Paseo de la Castellana.—Batalla de Tetuán, por Castellani. Abierto al público todos los días, desde la salida á la puesta del sol. Entrada una peseta.